



## **“AVISO SOBRE EL INICIO DE LA CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA”**

El Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, convoca a especialistas, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores, organizaciones sociales, públicas o privadas y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y/o planteamientos respecto al **PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA MUNICIPAL “RÍO LA SILLA”**, en los siguientes términos:

**I. Objeto:** Elaborar un instrumento legal de planeación y regulación, que, en concordancia con el decreto de formación, y los ordenamientos legales aplicables, especifique las actividades, acciones y lineamientos básicos para la operación y administración del Área Natural Protegida Municipal (ANPM) “Río La Silla” en la categoría de Corredor Biológico Ripario, permitiendo alcanzar objetivos de la creación del ANPM, como son la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos

Lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 181, fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 162, 163 y 167, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**II. Requisitos:** En el proceso de la presente Consulta Ciudadana Pública sólo podrán participar los ciudadanos de Monterrey que cuenten con credencial para votar vigente para los procesos electorales.

**III. Período de la consulta:** 30-treinta días hábiles a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El documento que contiene el Programa de Manejo del Área Natural Protegida Municipal “Río la Silla”, estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección para una Ciudad Verde de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, ubicada en la calle Melchor Ocampo número 130, piso 7, Pabellón M, Centro de Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes en el horario de las 09:00 a las 16:00 horas, en días hábiles. Asimismo, estará disponible en la Página Oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)



**Gobierno  
de Monterrey**

Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas al titular de la Dirección para una Ciudad Verde de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, en la ubicación descrita en el párrafo anterior, las cuales deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente, así como estar fundamentadas.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE FEBRERO DE 2026**

**ATENTAMENTE**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN  
RÚBRICA**

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 64, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción VIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y en cumplimiento de los acuerdos aprobados en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 11 de febrero de 2026.

**MTY**  
**AQUÍ SE RESUELVE**